

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación proveniente de Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, febrero 22 de 2022.



MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós
(2022)
(2019-105)**

Con base en el informe secretarial que antecede, se dispone:

- Agregar al expediente la comunicación remitida por parte de Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, en el cual informa la no efectividad del embargo de remanentes.

Se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**